



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de agosto de 2021



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 081-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 102-2021-PTTR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2936-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 053-2021-FIVR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2338-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1215-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 0869-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 119-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3066-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2021, el Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

AEU/GIP/MPMN
PGGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
C.c.
v.
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de agosto de 2021

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local*"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 081-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", cuyo expediente cuenta con ciento veinticinco (125) folios sueltos, un (01) pioner A4 a trescientos sesenta (360) folios, y 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 290,022.75

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 234,836.24
GASTOS GENERALES	13,00%	S/. 30,528.71
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	S/. 11,741.81
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	S/. 7,045.09
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	S/. 4,696.72
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	S/. 1,174.18
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 290,022.75

Que, mediante INFORME N° 102-2021-PTTR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de julio de 2021, la Ing. Pamela Tania Torres Ramos - Responsable Técnico, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - MPMN, MODIFICACIÓN N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL de Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Por lo que solicita se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y posterior aprobación. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2936-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de julio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01

AEUZ/GIP/MPMN
PGGE/CEEFM-GIP-MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c:

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de agosto de 2021

DE FICHA TÉCNICA (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado a través de Proveído N° 9280-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 053-2021-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2021, el Ing. Franco Franklin Ventura Roque – Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, "OPINIÓN DE MODIFICACIÓN N° 01 DE FICHA TÉCNICA: (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL), META 260", de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando en el ítem "IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES": "Luego de revisar la documentación adjunta respecto a la solicitud de modificación de Ficha Técnica por modificaciones de adicionales por deductivos (partidas nuevas, mayores y menores metrados), esta cuenta con sustento técnico de acuerdo RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2018-GM/MPMN, no presenta modificaciones sustanciales, ni requiere incremento presupuestal, según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, "Normas y Procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutados por la municipalidad provincial de mariscal nieta"; Así mismo se mantiene el plazo de ejecución de 60 días calendario; Siendo CONFORME la modificación de Ficha Técnica N° 01 (Sin Incremento Presupuestal), según detalle:

Presupuesto Inicial Aprobado	:	S/. 290,022.75 soles.
Presupuesto solicitado de la modificación	:	S/. 0.00 soles.
Presupuesto total modificado	:	S/. 290,022.75 soles.
Fecha de inicio aprobado	:	07 de junio del 2021.
Fecha de término aprobado	:	05 de agosto del 2021.
Fecha de culminación reprogramado su aprobación vía Acto resolutorio";	:	05 de agosto del 2021. Por lo que recomienda continuar el trámite correspondiente hasta

En vista que, el plazo de inicio y término no varían con la presente modificación, y considerando el tiempo transcurrido entre la solicitud de la responsable de la Actividad de Mantenimiento y la conformidad y/o aprobación por las áreas competentes (del 30/07/2021 al 10/08/2021), resulta necesaria su aprobación con eficacia al último día de ejecución es decir en fecha 05/08/2021, conforme lo dispuesto en el Artículo 17 "Eficacia anticipada del acto administrativo" 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda. (Texto según el artículo 17 de la Ley N° 27444); del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General,

Que, mediante INFORME N° 2338-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, "CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN N° 01 DE FICHA TÉCNICA de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", asimismo informa que: "(...) luego de revisar y evaluar el expediente de Modificación N° 01 sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica en mención, procede a dar la CONFORMIDAD TÉCNICA por lo que cumple con los requisitos exigidos para su aprobación y está de acuerdo a las directivas para la elaboración y ejecución de fichas de mantenimiento aprobadas, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutorio, según lo vertido en el INFORME N° 053-2021-FFVR-IO-OSLO-GM-MPMN (...)". Siendo trasladado a través de Proveído N° 3210-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y trámite;

Que, mediante INFORME N° 1215-2021-SPIH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto punto: "Que, la Ficha Técnica en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de

AEZU/GIP/MPMN
PGGE/GEFEM/GIP/MPMN
CAHT/AL-GEFEM/GIP/MPMN
C/c:
A
GM
GM
GPP
OSLO
GEFEM
OHT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de agosto de 2021

"Opinión: Visto, los actuados favorables y considerandos se da opinión favorable para la aprobación del expediente de Modificación N° 01, sin Incremento Presupuestal de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Por lo que es trasladado a través de Proveído N° 3243-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0869-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Literal **"IV. OPINIÓN.-** Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo de Gerencia de Infraestructura apruebe el Expediente de Modificación N° 01, sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" (...);

Que, a través del INFORME N° 119-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación de manera Excepcional; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 3066-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2021, el Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, 01 file A4 a ciento setenta y ocho (178) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO TOTAL	: S/.290,022.75 soles
RESOLUCIÓN APROB. FICHA	: R.G. I. P. N° 081-2021-GIP/GM/MPMN
PLAZO INICIAL APROBADO	: 60 DÍAS CALENDARIO (del 07/06/2021 al 05/08/2021)
MODIFICACIÓN N° 01	: S/.0.00 (Mayores Metrados S/.5,577.73, Partidas Nuevas S/.2,684.04, Menores Metrados S/.1,867.29 y Partidas no Ejecutadas S/.6,394.48).

AEZ/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Gc:
V
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OJHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de agosto de 2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE SALUD "LA BODEGUILLA" DEL SECTOR OMO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento la verificación del cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



AEZU/GIP/MPMN
PUGL/CELEM-GIP/MPMN
C.MHT/AL-CELEM-GIP/MPMN
Cco:
A
GM
GM
GPP
OSLO
CELEM
OTTE
Archivo